

Santiago, 27 de diciembre de 2023

Constancia Seguro Escolar

La asistente social que suscribe, informa que la Srta. **Francisca Sánchez Arce** Cédula de Identidad N°20594471-0 de la Universidad de Chile, extenderá su práctica profesional en el Laboratorio Transdisciplinar en Prácticas Sociales y Subjetividad, la cual forma parte de su proceso de formación como Psicóloga y según lo dispuesto en la **Ley N°16.744 Art. 3° Reglamento por D.S. N°313/72 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los accidentes ocurridos dentro del contexto académico están cubiertos por el Seguro Escolar.**

“Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).”(Ley N°16.744)

Debido a esto, en la eventualidad de que ocurra un accidente desarrollando actividades relacionadas con su práctica profesional, se ha de llevar a la estudiante a un centro asistencial de la red Pública de Salud con el documento “Declaración Individual de Accidente Escolar”.

Saluda atentamente,



UNIVERSIDAD DE CHILE
ARACELI NAVARRETE FIGUEROA
Jefa Unidad
BIENESTAR
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ARACELI NAVARRETE FIGUEROA
Jefa Unidad Bienestar Estudiantil
Facultad de Ciencias Sociales

c.c: Archivo U. Bienestar E.
ANF/pll